

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un **convenio de asociación** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ARTÍSTICOS, TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITA LLEVAR A BUEN TERMINO EL DESARROLLO DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS Y SOCIALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACA AÑO 2026.**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015)
1.1. Descripción de la necesidad
Que la Constitución Política de Colombia establece: Artículo 2. <i>Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.</i> Artículo 70. <i>El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.</i> <i>La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.</i> Artículo 209. <i>La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</i> Artículo 288. <i>Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.</i> Artículo 315 <i>Al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo</i> El Artículo 1º, 2º, 17º y 18º de la ley 397 de 1997 establece. - De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: - Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. - La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. - El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. - En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. - Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. - El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones. - El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento4e estas en el resto de la sociedad. - El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos

fundamentales el de “acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”, norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que “la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad” por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover “la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”. (...) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado.”

Luego, en sentencia C-742 de 2006, la Honorable Corte Constitucional reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: “Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades.”^[22] Esta ley también reconoce varias obligaciones del Estado en la materia, como (i) impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación;(ii) abstenerse de ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales; (iii) valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación; (iv) garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.; (v) proteger las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios; (vi) articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico del país; (vii) fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural, y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, entre otras obligaciones (artículo 1°).

En el mismo sentido, en sentencia C - 889 de 2012 frente a la protección y promoción del patrimonio cultura de las entidades territoriales sostuvo: “El reconocimiento de la diversidad cultural lleva también a tener en cuenta su vínculo inescindible con los distintos ámbitos regionales y comunitarios. La práctica cultural, si se parte de su pluralidad, tiene fundamento en las actividades que ejercen al interior de cada grupo social igualmente diferenciado, las cuales construyen costumbres que dan identidad a ese grupo. A partir de la Constitución, la conformación de la identidad cultural de la Nación resulta de la superposición de esas prácticas y de la manera como inciden en el ethos de cada comunidad. Las identidades culturales, en ese sentido, se ejercen en un espacio particular, que comúnmente se circunscribe a las regiones que integran el país. La entidad territorial, así comprendida, supera la comprensión de simple división política e institucional, para convertirse en escenario de una práctica social diferenciada que hace parte del pluralismo cultural de la Nación. Incluso, es usual que las regiones del país sean identificadas mediante sus prácticas culturales más representativas, que las distinguen de las demás que, conforme al criterio de superposición antes señalado, integran la pluralidad cultural que define al país. El vínculo entre la práctica cultural diferenciada y las regiones, sumado al mandato constitucional de reconocimiento y protección de las diferentes expresiones étnicas y culturales que integran la Nación colombiana, llevaría a considerar que prima facie, el legislador no estaría llamado a reconocer determinada práctica cultural como nacional, pues ello iría en contra del pluralismo mencionado. Así, por ejemplo, el demandante construye a su cargo a partir de un argumento similar, consistente en que la norma acusada privilegia a la actividad taurina como un referente cultural de ese carácter, en perjuicio de otras expresiones que se oponen radicalmente a la tauromaquia. La jurisprudencia constitucional, con todo, ha considerado que el legislador se encuentra habilitado para reconocer determinada tradición cultural, a condición que (i) ese reconocimiento no signifique un tratamiento privilegiado para la práctica correspondiente, que afectaría el pluralismo varias veces mencionado; y (ii) la práctica cultural reconocida tenga un vínculo comunitario o regional verificable, a partir de un cuerpo de prácticas y costumbres igualmente específico, lo que proscribiera toda forma de direccionamiento cultural desde el Estado. En cambio, lo que es aceptable desde la Constitución es que la práctica cultural diversa sea identificada o descubierta por el legislador, a fin de reconocerle su estatus legal de objeto protegido por el Derecho, lo que es contrario a prescribir una práctica particular, carente de ese origen social y comunitario.

Que el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 señala que “En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto”.

Conforme al artículo 3° de la ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3°, entre las funciones de los municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales

Por último y más recientemente, en sentencia C-224 de 2016 frente al particular se sostuvo: “La justicia constitucional debe celebrar y proteger todas las manifestaciones culturales, sin importar cuál sea su tipo o condición. Se deben proteger manifestaciones culturales que se pierden en la historia y la memoria, aquellas que se han consolidado recientemente y constituyen un gran orgullo nacional, tanto como aquellas que hasta ahora se constituyen y cristalizan, porque son las creaciones de espíritus jóvenes, cuyas

emociones, hasta ahora encuentran las formas para expresarse y manifestarse. Una de las razones por las cuales las personas deben poder tener acceso a diferentes formas y visiones culturales, es porque ello les dará más herramientas creativas para expresarse, a la vez que les da mayor bienestar y placer estético y espiritual. La música no sólo mantiene historias y tradiciones, permite forjar mejores personas. Las expresiones culturales no sólo reviven el pasado, enriquecen el presente". Más adelante señaló: En conclusión, el Estado podría promocionar, promover, respaldar o tener acciones de expreso apoyo y protección jurídica respecto de manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural para un grupo o comunidad de personas dentro del territorio colombiano. Elemento cultural que deberá ser el protagonista de dicha manifestación. Son ejemplo de este tipo expresiones culturales las festividades populares en las que se exalta un santo o un acontecimiento religioso –Fiestas de San Francisco de Asís en Quibdó o las Fiestas de San Pedro en el Huila-, pero que, sin lugar a dudas, involucran como elemento fundacional y principal una manifestación de la cultura de dicha población."

Que el fomento a la cultura del pueblo acoge diversas manifestaciones propias del municipio, la región y la nación; las cuales buscan incentivar la economía a través del turismo en nuestro municipio, por lo que resulta indispensable darles continuidad a estas actividades ya institucionalizadas y que con el transcurrir de los años se han convertido en una referencia cultural y turística para el municipio y donde se rescatan tradiciones propias de nuestra comunidad, por lo que deben ser protegidas y garantizadas por la Administración Municipal toda vez que se trata de eventos tradicionales y de gran arraigo cultural, los cuales fortalecen las costumbres, valores, sentido de pertenencia y la idiosincrasia de todo el pueblo de Siachoque y que constituyen el patrimonio inmaterial de nuestro pueblo.

Que el municipio de Siachoque tiene programado realizar una serie de eventos con el fin de rescatar, preservar y exaltar las tradiciones y saberes de los pobladores del municipio, a nivel departamental y nacional. Eventos dentro de los cuales se encuentran diferentes actividades que beneficiaran a niños, niñas, jóvenes, adultos, campesinos, y en general a la comunidad Siachoqueña.

Que las actividades y manifestaciones que se realizan año a año en el Municipio, buscan resaltar las tradiciones Culturales y Sociales de la región, eventos de afluencia masiva, de naturaleza cultural y cívica, que tiene una especial connotación, teniendo en cuenta que el municipio resalta las actividades Culturales y tradicionales de sus habitantes, a través de una serie de eventos y celebraciones de naturaleza culturales, lúdicas, recreativas, que no solo exaltan las tradiciones de sus pobladores sino que aporta a la gran afluencia turística. Para tal fin se tiene planeado, llevar a cabo grandes eventos que permita unir diferentes expresiones y manifestaciones artísticas, culturales a nivel nacional de los Siachoqueños que resaltan las tradiciones de los pobladores.

Que el Municipio de Siachoque siempre se ha caracterizado por mantener tradiciones, costumbres, arraigos artísticos y culturales que han permitido el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en especial de la niñez, juventud y adultos mayores, aportando espacios de desarrollo y nuevas experiencias de conocimiento para el desarrollo de actividades culturales y artísticas.

Que el Plan de desarrollo 2024-2027, **"TODOS POR UN SIACHOQUE CON PROYECCIÓN SOCIAL"**, Contempla como el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" que tiene por objetivo fortalecer las tradiciones culturales y religiosas como mecanismo de progreso con la participación de gestores religiosos y agentes culturales que consoliden la hegemonía credencial articulando personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y actividades artísticas emergentes.

Que por lo anterior, la administración Municipal, considera importante la celebración de actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, mediante las cuales se busca desarrollar la participación de toda la comunidad en cada una de sus veredas, generando espacios culturales de esparcimiento donde los distintos grupos sociales hacen alusión a las costumbres de sus antepasados, generando esto que estas actividades aporten a la conservación de las tradiciones de su población y por ello es pertinente realizar invitación pública a las Entidades sin Ánimo de Lucro que tengan a bien participar para **AUNAR ESFUERZOS ARTÍSTICOS, TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITA LLEVAR A BUEN TERMINO EL DESARROLLO DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS Y SOCIALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACA AÑO 2026.**

Que con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar que la Comunidad del municipio de Siachoque, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, culturales, recreativas y artísticas que se desarrollen en el municipio de Siachoque, así mismo sensibilizar a la comunidad, sobre las costumbres y tradiciones del Municipio, resaltando las agrupaciones tradicionales y los grupos de danzas folclóricas del Municipio, propendiendo que la comunidad participe en los diferentes encuentros deportivos y culturales, actividades encaminadas al estímulo, reconocimiento e intercambio de experiencias.

Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Siachoque busca desarrollar un conjunto de actividades culturales, artísticas y religiosas que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región, actividades que propenden por la visita y el regreso de los habitantes del municipio de Siachoque que se encuentran en otros municipios y ciudades, para que recobren sus tradiciones y raíces, y así se

genere mayor sentido de identidad y pertenencia.

Que para atender la anterior necesidad el municipio de Siachoque requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Que, es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan el fomento cultural y artístico de la comunidad se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial. Así mismo, es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Siachoque cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

1.1. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La Administración Municipal en su Plan de Desarrollo "TODOS POR UN SIACHOQUE CON PROYECCIÓN SOCIAL" 2024-2027, contempla lo siguiente:

LINEA ESTRATEGICA 4	"TODOS POR UN SIACHOQUE CON GESTIÓN EFICIENTE Y JUSTICIA SOCIAL"
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	36: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

LINEA ESTRATEGICA 4	"TODOS POR UN SIACHOQUE CON GESTIÓN EFICIENTE Y JUSTICIA SOCIAL"
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	22: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS REALIZADOS.

2. EL OBJETO A CONTRATAR (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar es: AUNAR ESFUERZOS ARTÍSTICOS, TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITA LLEVAR A BUEN TERMINO EL DESARROLLO DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS Y SOCIALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACA AÑO 2026

2.2. ALCANCE

Con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar que la comunidad del municipio y los coterráneos residentes fuera del municipio participen activamente en las distintas actividades lúdicas, sociales, culturales y recreativas programadas según los grupos poblacionales focalizados; así mismo se busca sensibilizar a la comunidad, sobre las costumbres y tradiciones del municipio, resaltando las danzas, agrupaciones y juegos tradicionales, la gastronomía local y los grupos musicales artísticos, entre otros.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Siachoque esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
43000000	43230000	43232400	Programas de desarrollo
90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios Sociales
93000000	93130000	93131600	Planeación Y Programación De Políticas De Nutrición

93000000	93140000	93141700	Cultura
94000000	94130000	93131607	Servicios De Distribución De Alimentos

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS Y CULTURALES. Con estas actividades se busca la inclusión social de la niñez, la exaltación de las madres y las familias con el fin de fortalecer la integración social de la comunidad Siachoquense.

DESCRIPCIÓN	UN	VALOR TOTAL
1. ALQUILER DE SONIDO SISTEMA LINE ARRAY POR DIA (24 HORAS) DURANTE TRES DÍAS, CON EL SIGUIENTE RAIDER TÉCNICO: 16 Cabinas activas a tres Vías – P, 08 Bajos dobles de 4000 vatios activos.Sidefill: 02 Cabinas de 1200 Vatios c/u; con bajos dobles de 3500 vatios, Frontfill: 06 Monitores para voz, 01 Consola digital de 32 canales, 01 Procesador de 6 bandas, 10 Micrófonos SHURE beta 58 10 Micrófonos SHURE SM57 01 Kits de batería SHURE, 03 Micrófonos inalámbricos SHURE SM 58; 20 Bases para Micrófono, 01 Reproductor de música: computador portátil 01 Distribuidor de corriente, 01 Snake de 16 canales. VIDEO E ILUMINACIÓN: 20 Metros de Pantalla LED de IPS 3.8 (Una indoor y dos laterales 3x2 metros) 01 Video Procesador, 01 Cámara de video profesional, 12 Cabezas Móviles Dipper lb230 beam 7r; 20 Par Led, 4 brinder, 01 Interface de iluminación oxidian, 01 Cámara de Humo 1500 ESCENARIO: 01 Techo de concierto a 2 aguas de 13x10 metros a una altura de 9 metros, con alas de 3m, 01 Piso tarima de 12x8,4 metros a una altura de 1.60 metros, 01 Escalera, 01 Área de trabajo de 4x4 metros, 04 Tanques de contrapeso de 1.000 litros.01 PASARELA DE 7.20MX 1.20M 01 SOBRE TARIMA DE 2.80m x 4.80m, Faldones color negro para tarima y sobre tarimas.16 metros de scaffold dispuestos en dos (2) torres a los costados del techo ground support. 12 tramos de truss 30x30 pre rigging	GLOBAL	49.500.000
2. Garantizar la realización de la Noche De La Juventud a Cargo un DJ profesional, que incluya show con bailarinas, y efectos especiales (lanza llamas, sparkular, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti) y la presentación de un artista para la juventud Siachoquense (El oferente debe garantizar uno de los artistas participantes en el programa de yo me llamo 2025 Wisin y Yandel/ Daddy Yankee/ tributo el aventurero entre otros"). Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, hidratación y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	GLOBAL	15.000.000
3. Garantizar la presentación a todo costo de Dos orquestas; una de talla nacional e internacional para el 10 y 11 de octubre (sugeridos por parte de la administración: caracas Big Band Show, La voz caliche, guayaba orquesta) conformada por mínimo 15 integrantes. La otra orquesta crossover conformada por mínimo 15 integrantes (2 trompetas, trombón, dos saxofones, tres percusionistas, piano, bajo tres cantantes y dos bailarinas), que interpreten ritmos como merengue, salsa y musica tropical, Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, efectos especiales en tarima (lanza llamas, sparkular, Cryojet CO2, pólvora fría) e hidratación y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	GLOBAL	56.000.000
4. Garantizar a todo costo la presentación de una agrupación de talla internacional e internacional de genero música tropical, principalmente cumbia y paseito, además de ritmos como el porro. El oferente debe garantizar artistas como: (Pastor López Jr., Los Corraleros de Majagual, Alfredo Gutiérrez). Debe incluir los requerimientos de rider técnico y backline de los artistas; además de logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, sparkular, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti); hidratación para los músicos y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	PRESENTACIÓN	70.000.000

 891.801.911	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-422	
	Versión: 1.0			
	Fecha: 12-02-2024			
	Página 7 de 26			
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL				
5. Garantizar la presentación musical de un artista de música popular de talla nacional e internacional. El oferente debe garantizar artistas como Andrés Franco, José Mogollón, Ciro Quiñonez, Hernán Gómez. Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, Cryojet CO2, sparkular pólvora fría, cañón de confeti) hidratación, snacks, entre otros y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.		PRESENTACIÓN	63.500.000	
6. Garantizar la presentación de una banda norteña de reconocimiento nacional, sugeridos por la administración (La banda WC, grupo la firma, La banda MB). Debe incluir los requerimientos del artista como logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti) hidratación, snacks entre otros y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.		PRESENTACIÓN	20.000.000	
7. Garantizar a todo costo la presentación artística de una agrupación de Música Parrandera y carranguera de reconocimiento nacional, sugeridos por la administración (Willy Carranga, Los Titanes de la Carranga, Los Doctores de la carranga). Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti) hidratación, snacks entre otros y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.		PRESENTACIÓN	22.000.000	
8. Garantizar a todo costo dos (02) presentadores para animar todas las actividades culturales durante día y noche para los tres (03) días de festividades		DÍAS	4.500.000	
9. Garantizar la intervención en tarima de un DJ de reconocimiento regional en el transcurso de los días de actividades culturales, para la animación durante las pruebas de sonido de los artistas.		DÍAS	2.850.000	
10. Garantizar la divulgación y promoción de las festividades mediante Publicidad en diferentes medios: (Diseño e impresión de flyer: 200 Und; Almanaques cuarto de pliego 1000 unid; cuña radial en emisora de reconocimiento regional.		GLOBAL	5.400.000	
11. Garantizar la realización de un festival departamental de danzas con la participación de mínimo 10 delegaciones de diferentes municipios del departamento, para un aproximado de 150 participantes. Se debe garantizar hidratación, refrigerio, almuerzo para los integrantes y placa o reconocimiento para cada grupo; también se debe garantizar la decoración del escenario con dos torres de bombas de 1,7 metros de alta y un banner alusivo al festival.		GLOBAL	5.100.000	
12. Garantizar la organización y desarrollo del Torneo relámpago de microfútbol masculino. Realizar la planeación y ejecución del evento, incluyendo los siguientes requerimientos técnicos: - Elaborar la Programación general del evento - Recibir las inscripciones, - Dirigir la reunión con los delegados de los equipos participantes en el campeonato. - Contar con sonido para la apertura y premiación del evento - Prestar servicio de Juzgamiento. - Garantizar premiación en efectivo por valor de \$3.500.000 la cual será distribuida para los tres primeros puestos. - Garantizar medallas y trofeos para los deportistas de los tres primeros lugares		GLOBAL	10.500.000	
13. Garantizar la organización y ejecución del Carnaval de la alegría incluyendo los siguientes requerimientos: - Garantizar la presentación de danzas y comparsas por las vías principales del municipio, mediante un incentivo económico equivalente a tres millones quinientos mil pesos m/cte (\$3.500.000); Garantizar logística para la organización y seguridad de los participantes (10 personas) - Garantizar almuerzo típico boyacense a los participantes del carnaval de la alegría (800 almuerzos: cuarto de gallina, dos papas medianas, una arepa boyacense y guacamole)		GLOBAL	18.500.000	
14. Garantizar las autorizaciones respectivas por parte de SAYCO y ACINPRO para llevar a cabo la difusión de música fonogramada y la presentación de espectáculos musicales en vivo. Se incluyen los descuentos municipales.		GLOBAL	10.500.000	
15. Garantizar la realización de la tradicional cabalgata, recorrido que invita a las festividades en honor a la Virgen del rosario; debe cumplir con los siguientes requerimientos: - Garantizar almuerzo típico (carne asada, tres papas medianas, una arepa boyacense y guacamole) y bebida hidratante x 300 ml para 300 participantes. -Garantizar incentivo mediante obsequio especial a los participantes (carriel bota con logos de la administración y frase alusiva a las festividades) 300 unidades - Garantizar acompañamiento logístico y primeros auxilios.		GLOBAL	25.000.000	

16. Garantizar 12 personas de logística/día para los tres días de las festividades en honor a la Virgen del Rosario. El oferente debe garantizar el personal requerido para las diferentes actividades descritas en esta ficha técnica.	PERSONAL	5.580.000
17. Garantizar la realización de un Mercado Campesino con productores locales. Se debe garantizar el almuerzo e incentivo a los participantes que serán convocados previamente por la administración municipal hasta completar 10 cupos. El detalle será concertado con la supervisión del convenio con las siguientes opciones: (cobija ovejera/edredón/licuadora de marca reconocida)	GLOBAL	3.000.000
18. Garantizar la realización de un show artístico piromusical con luces de colores y efectos pirotécnicos aéreos de alto impacto visual, aplicando las normas de seguridad requeridas para el manejo de pirotécnia. Se debe garantizar una muestra de luces de mínimo 15 minutos	GLOBAL	9.400.000

2.5 COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
- Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
- Propender siempre porque el cuidador(a) que presente síntomas respiratorios haga su aislamiento preventivo y cumpla los protocolos de bioseguridad que se han determinado para tal fin; a través del aislamiento y uso de tapabocas convencional permanente.
- Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
- Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde.

2.6 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL

- Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Siachoque.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
- Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones de la Invitación y sus especificaciones técnicas.
- Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Código Civil Colombiano.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.

8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio, En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la Entidad Ejecutora.
9. la Entidad Ejecutora responderá por la correcta inversión de los recursos aportados en desarrollo del presente convenio, presentando de manera previa a la suscripción del acta de inicio del convenio la programación de inversiones del anticipo y demás proyectados para la ejecución de las actividades.
10. Realizar entrega al Municipio de informes sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
11. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ejecutora debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la entidad ejecutora debe comunicar a la compañía de seguros.
12. Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
13. Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
14. Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, sociales, deportivas, culturales y recreativas programadas en el marco de las festividades tradicionales.

2.7 COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
4. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
5. Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
6. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
8. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

2.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del convenio que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **TREINTA (30) DIAS**, término que empezara a contabilizarse a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Siachoque, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar por la ESAL en el municipio de Siachoque – Boyacá

2.10 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

SAYCO Y ACINPRO

2.11 SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3 Decreto 1082 de 2015).

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para : AUNAR ESFUERZOS ARTÍSTICOS, TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITA LLEVAR A BUEN TERMINO EL DESARROLLO DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS Y SOCIALES EN EL MARCO DE LAS

FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACA AÑO 2026 teniendo en cuenta lo estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Ley 489 de 1998

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, **impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.** (Negrita y subrayado fuera de texto)

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas que se llevarán a cabo en el municipio de Siachoque. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del convenio a celebrar es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIETOS TREINTA MIL PESOS (\$396.330.000,00) M/CTE. incluidos impuestos, tasas, contribuciones y descuentos a que haya lugar.

4.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

DESCRIPCIÓN	UN	CANT	COT.1	COT.2	COT.3	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1. ALQUILER DE SONIDO SISTEMA LINE ARRAY POR DIA (24 HORAS) DURANTE TRES DÍAS, CON EL SIGUIENTE RAIDER TÉCNICO: 16 Cabinas activas a tres Vías – P, 08 Bajos dobles de 4000 vatios activos.Sidefill: 02 Cabinas de 1200 Vatios c/u; con bajos dobles de 3500 vatios, Frontfill: 06 Monitores para voz, 01 Consola digital de 32 canales, 01 Procesador de 6 bandas, 10 Micrófonos SHURE beta 58 10 Micrófonos SHURE SM57 01 Kits de batería SHURE, 03 Micrófonos inalámbricos SHURE SM 58; 20 Bases para Micrófono, 01 Reproductor de música: computador portátil 01 Distribuidor de corriente, 01 Snake de 16 canales. VIDEO E ILUMINACIÓN: 20 Metros de Pantalla LED de IPS 3.8 (Una indoor y dos laterales 3x2 metros) 01 Video Procesador, 01 Cámara de video profesional, 12 Cabezas Móviles Dipper lb230 beam 7r; 20 Par Led, 4 brinder, 01 Interface de iluminación oxidian, 01 Cámara de Humo 1500 ESCENARIO: 01 Techo de concierto a 2 aguas de 13x10 metros a una altura de 9 metros, con alas de 3m, 01 Piso tarima de 12x8,4 metros a una altura de 1.60 metros, 01 Escalera, 01 Área de trabajo de 4x4 metros, 04 Tanques de contrapeso de 1.000 litros.01 PASARELA DE 7.20MX 1.20M 01 SOBRE TARIMA DE 2.80m x 4.80m, Faldones color negro para tarima y sobre tarimas.16 metros de scaffold dispuestos en dos (2) torres a los costados del techo ground support. 12 tramos de truss 30x30 pre rigging	GLOBAL	3	17.500.000	16.500.000	15.500.000	16.500.000	49.500.000
2. Garantizar la realización de la Noche De La Juventud a Cargo un DJ profesional, que incluya show con bailarinas, y efectos especiales (lanza llamas, sparkular, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti) y la presentación de un artista para la juventud Siachoquense (El oferente debe garantizar uno de los artistas participantes en el programa de yo me llamo 2025 Wisin y Yandel/ Daddy Yankee/ tributo el	GLOBAL	1	15.000.000	14.900.000	15.100.000	15.000.000	15.000.000

aventurero entre otros"). Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, hidratación y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.							
3. Garantizar la presentación a todo costo de Dos orquestas; una de talla nacional e internacional para el 10 y 11 de octubre (sugeridos por parte de la administración: caracas Big Band Show, La voz caliche, guayaba orquesta) conformada por mínimo 15 integrantes. La otra orquesta crossover conformada por mínimo 15 integrantes (2 trompetas, trombón, dos saxofones, tres percusionistas, piano, bajo tres cantantes y dos bailarinas), que interpreten ritmos como merengue, salsa y musica tropical, Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, efectos especiales en tarima (lanza llamas, sparkular, Cryojet CO2, pólvora fría) e hidratación y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	GLOBAL	1	55.000.000	56.000.000	57.000.000	56.000.000	56.000.000
4. Garantizar a todo costo la presentación de una agrupación de talla internacional e internacional de genero música tropical, principalmente cumbia y paseito, además de ritmos como el porro. El oferente debe garantizar artistas como: (Pastor López Jr., Los Corraleros de Majagual, Alfredo Gutiérrez). Debe incluir los requerimientos de rider técnico y backline de los artistas; además de logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, sparkular, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti); hidratación para los músicos y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	PRESENTACIÓN	1	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000
5. Garantizar la presentación musical de un artista de música popular de talla nacional e internacional. El oferente debe garantizar artistas como Andrés Franco, José Mogollón, Ciro Quiñonez, Hernán Gómez. Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, Cryojet CO2, sparkular pólvora fría, cañón de confeti) hidratación, snacks, entre otros y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	PRESENTACIÓN	1	63.000.000	65.500.000	62.000.000	63.500.000	63.500.000

6. Garantizar la presentación de una banda norteña de reconocimiento nacional, sugeridos por la administración (La banda WC, grupo la firma, La banda MB). Debe incluir los requerimientos del artista como logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti) hidratación, snacks entre otros y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	PRESENTACIÓN	1	20.500.000	19.500.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
7. Garantizar a todo costo la presentación artística de una agrupación de Música Parrandera y carranguera de reconocimiento nacional, sugeridos por la administración (Willy Carranga, Los Titanes de la Carranga, Los Doctores de la carranga). Debe incluir los requerimientos de los artistas como logística, efectos especiales en tarima, (lanza llamas, Cryojet CO2, pólvora fría, cañón de confeti) hidratación, snacks entre otros y los impuestos respectivos. Se solicita al oferente carta de compromiso con la firma de los artistas y/o manager, anexo a la presentación de la oferta, para garantizar la realización del evento en las fechas programadas por la administración municipal.	PRESENTACIÓN	1	22.500.000	21.000.000	22.500.000	22.000.000	22.000.000
8. Garantizar a todo costo dos (02) presentadores para animar todas las actividades culturales durante día y noche para los tres (03) días de festividades	DÍAS	3	1.450.000	1.550.000	1.500.000	1.500.000	4.500.000
9. Garantizar la intervención en tarima de un DJ de reconocimiento regional en el transcurso de los días de actividades culturales, para la animación durante las pruebas de sonido de los artistas.	DÍAS	3	850.000	980.000	1.020.000	950.000	2.850.000
10. Garantizar la divulgación y promoción de las festividades mediante Publicidad en diferentes medios: (Diseño e impresión de flyer: 200 Und; Almanagues cuarto de pliego 1000 und; cuña radial en emisora de reconocimiento regional.	GLOBAL	1	5.500.000	5.500.000	5.200.000	5.400.000	5.400.000
11. Garantizar la realización de un festival departamental de danzas con la participación de mínimo 10 delegaciones de diferentes municipios del departamento, para un aproximado de 150 participantes. Se debe garantizar hidratación, refrigerio, almuerzo para los integrantes y placa o reconocimiento para cada grupo; también se debe garantizar la decoración del escenario con dos torres de bombas de 1,7 metros de alta y un banner alusivo al festival.	GLOBAL	1	5.000.000	4.800.000	5.500.000	5.100.000	5.100.000
12. Garantizar la organización y desarrollo del Torneo relámpago de microfútbol masculino. Realizar la planeación y ejecución del evento, incluyendo los siguientes requerimientos técnicos:- Elaborar la Programación general del evento - Recibir las inscripciones, - Dirigir la reunión con los delegados de los equipos participantes en el campeonato. - Contar con sonido para la apertura y premiación del evento	GLOBAL	1	10.000.000	11.000.000	10.500.000	10.500.000	10.500.000

- Prestar servicio de Juzgamiento. - Garantizar premiación en efectivo por valor de \$3.500.000 la cual será distribuida para los tres primeros puestos.- Garantizar medallas y trofeos para los deportistas de los tres primeros lugares							
13. Garantizar la organización y ejecución del Carnaval de la alegría incluyendo los siguientes requerimientos: - Garantizar la presentación de danzas y comparsas por las vías principales del municipio, mediante un incentivo económico equivalente a tres millones quinientos mil pesos m/cte (\$3.500.000); Garantizar logística para la organización y seguridad de los participantes (10 personas) - Garantizar almuerzo típico boyacense a los participantes del carnaval de la alegría (800 almuerzos: cuarto de gallina, dos papas medianas, una arepa boyacense y guacamole)	GLOBAL	1	17.500.000	19.500.000	18.500.000	18.500.000	18.500.000
14. Garantizar las autorizaciones respectivas por parte de SAYCO y ACINPRO para llevar a cabo la difusión de música fonogramada y la presentación de espectáculos musicales en vivo. Se incluyen los descuentos municipales.	GLOBAL	1	10.000.000	11.000.000	10.500.000	10.500.000	10.500.000
15. Garantizar la realización de la tradicional cabalgata, recorrido que invita a las festividades en honor a la Virgen del rosario; debe cumplir con los siguientes requerimientos: - Garantizar almuerzo típico (carne asada, tres papas medianas, una arepa boyacense y guacamole) y bebida hidratante x 300 ml para 300 participantes. -Garantizar incentivo mediante obsequio especial a los participantes (carriel bota con logos de la administración y frase alusiva a las festividades) 300 unidades - Garantizar acompañamiento logístico y primeros auxilios.	GLOBAL	1	25.000.000	25.500.000	24.500.000	25.000.000	25.000.000
16. Garantizar 12 personas de logística/día para los tres días de las festividades en honor a la Virgen del Rosario. El oferente debe garantizar el personal requerido para las diferentes actividades descritas en esta ficha técnica.	PERSONAL	36	150.000	160.000	155.000	155.000	5.580.000
17. Garantizar la realización de un Mercado Campesino con productores locales. Se debe garantizar el almuerzo e incentivo a los participantes que serán convocados previamente por la administración municipal hasta completar 10 cupos. El detalle será concertado con la supervisión del convenio con las siguientes opciones: (cobija ovejera/edredón/licuadora de marca reconocida)	GLOBAL	1	3.000.000	2.800.000	3.200.000	3.000.000	3.000.000
18. Garantizar la realización de un show artístico piromusical con luces de colores y efectos pirotécnicos aéreos de alto impacto visual, aplicando las normas de seguridad requeridas para el manejo de pirotecnia. Se debe garantizar una muestra de luces de mínimo 15 minutos	GLOBAL	1	9.500.000	9.400.000	9.300.000	9.400.000	9.400.000

TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIETOS TREINTA MIL PESOS (\$396.330.000,00) M/CTE.

Por parte del municipio de Siachoque, se realiza un estudio de mercados basándose en cotizaciones realizadas donde la entidad establece que se tomara para el presupuesto oficial del presente proceso la cotización del valor menor, nos permitimos aportar la siguiente información la cual tuvo como base los precios actuales del mercado, así como variables tributarias como son los impuestos y descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales.

El valor estimado del presente proceso contractual se encuentra justificado de la siguiente manera:

El presupuesto oficial del presente proceso es de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$396.330.000,00) M/CTE.** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que se pudiere incurrir durante la ejecución del convenio.

Nota 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para el presente proceso.

4.2 DESEMBOLSO DE RECURSOS

EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera:

- a) Primer desembolso del 45%, previa presentación de las cartas de compromiso y de los contratos firmados con los artistas y la producción del evento; los cuales garanticen las presentaciones artísticas en el plazo estipulado durante la ejecución del convenio, junto con los aportes de seguridad social.
- b.) UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 55% restante por cancelar, previa presentación del informe final respectivo de actividades desarrolladas en las que se acredite el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas pactadas junto con los soportes del caso y diligenciamiento de en los formatos que para tal fin establezca el Municipio, acreditando el pago oportuno de aportes a seguridad social integral de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades y de La ESAL, así como pago parafiscales, previa suscripción del acta de recibido final a satisfacción y liquidación del convenio, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos para el trámite de cuentas.

NOTA 1. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

NOTA 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

NOTA 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actividades, servicios y entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

4.3 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000296 de fecha 09 de septiembre de 2026.

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
	2320202009-06-123118-16-4301001-91124-2024157400028	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central- SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	18.000.000,00
	2320202009-07-124301-16-4301001-91124-2024157400028	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	17.000.000,00
	2320202009-105-124301-16-	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte	57.000.000,00

2026000296	4301038-91124-2024157400028	Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	
	2320202009-131-133320-16-3301053-91124-2024157400026	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	127.299.589,78
	2320202009-132-133802-16-3301053-91124-2024157400026	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	11.005.490,00
	2320202009-148-124303-16-4301038-91124-2024157400028	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	580.000,00
	2320202009-75-123119-16-3301053-91124-2024157400026	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2.290.393,22
	2320202009-76-121000-16-3301053-91124-2024157400026	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados	38.911.333,00
	2320202009-77-124302-16-3301053-91124-2024157400026	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	101.692.940,00
	2320202009-78-124303-16-3301053-91124-2024157400026	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	22.550.254,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta.

Certificados de Existencia y Representación Legal. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (Ley, Decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. En el certificado se verificará la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
- El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
- Estar constituido mínimo de cuatro(04) años antes del cierre del proceso de selección.
- Renovado para el año 2026, y que cuente con las actividades económicas 9007,5629 Y 9319 relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la Personería Jurídica deberá ser mínimo a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente, en el cual se señale la actividad económica que desempeña (de acuerdo al proceso contractual se requieren las siguientes: CIIU 9007,5629 Y 9319.)

Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

Certificado De Estándares Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo Sg-Sst. El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al

85% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y con vigencia para el 2026.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2025**, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 7
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,50
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 15 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	MÍNIMO EL 100% DEL PO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 1.30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,75

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

2. EXPERIENCIA DE LA ESAL

2.1 Experiencia General

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DE LA ESAL:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) convenios y/o contratos con entidades públicas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS**, ejecutado, terminado y liquidado, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y cuyo valor sumado sea igual o mayor a tres veces el presupuesto oficial estimado en SMMLV para esta contratación; el contrato a certificar como experiencia de la **ESAL** deberá haberse ejecutado Y liquidado en los último año anterior al cierre de la presente oferta .

Deberá anexar copia de los contratos o convenios y sus actas de liquidación totalmente suscritas, o certificaciones con mínimo la siguiente información así:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación. Nombre del contratista.

Número y objeto del contrato.

Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.

Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Siachoque podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Registro Nacional de Medidas Correctivas: se deberá anexar copia del RNMC del Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Compromiso anticorrupción: el proponente deberá presentar carta de compromiso con la lucha del Estado colombiano contra la corrupción y pacto de transparencia donde manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado. Deberá adjuntar el formato anexo

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

Garantía De Seriedad De La Oferta: La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección y como beneficiario el Municipio de Siachoque.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio, para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

Factor	Puntaje Máximo
Correspondencia del objeto	15
Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	35
Experiencia Adicional	15
Gobierno Corporativo	15
Ofrecimientos Adicionales	20
Total puntos	100

a) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	10
Similar al objeto de la convocatoria	5

CRITERIO DEL OBJETO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION EN GENERAL.

b) CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA). La evaluación de la

Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **25 PUNTOS** de la siguiente manera:

CARGO	FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
COORDINADOR GENERAL	Si el coordinador general ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida y posgrado en afines a gerencia de proyectos, finanzas públicas entre otras; y experiencia adicional como coordinador de eventos y/o programas culturales y/o sociales. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	10 PUNTOS
PROFESIONAL EN EVENTOS Disponibilidad 70%	Si el profesional en eventos ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	5 PUNTOS
TÉCNICO EN ILUMINACIÓN PARA ESPECTÁCULOS Disponibilidad 70 %	Si el técnico ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	5 PUNTOS
GESTOR CULTURAL	Si el Gestor cultural ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente, sumada por cada profesional	5 PUNTOS

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades

Nota. Para conceder los puntos antes referidos se debe anexar la hoja de vida de cada profesional, debidamente sustentada. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad del contenido de cada documento presentado.

c.) EXPERIENCIA ADICIONAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **15 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios y/o contratos, cuyo objeto corresponda a PROGRAMAS DE ALIMENTACION, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS Y PROGRAMAS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION EN GENERAL, Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (Formato Anexo) los demás por regla de tres simple. (no se tendrán en cuenta los contratos o convenios presentados para acreditar el requisito mínimo)	5 PUNTOS
	Se le asignara el máximo Puntaje al oferente cuyos contratos y/o convenios aportados sumados supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	10 PUNTOS

d.) GOBIERNO CORPORATIVO. Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo **15** puntos de acuerdo a lo siguiente:

FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
Verificación que la ESAL, cuenta con políticas documentas que permitan mejorar su gobierno corporativo – Anexar Políticas y Acta de Aprobación de las mismas. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor número de políticas los demás por regla de tres simple	10
Verificación de porcentaje de la ESAL, en SECOP II. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor porcentaje los demás por regla de tres simple.	5

e.) **OFRECIMIENTOS ADICIONALES.** Se otorgarán 20 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

SOLICITUD	OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTOS
FACTOR	1. Plan de contingencia certificado por un profesional para las fiestas tradicionales en honor a la Virgen del Rosario 2026. 2. Camioneta de platón 4x4 para transporte de mobiliario e implementos requeridos para las diferentes actividades. 3. Personal logístico para cada actividad.	20 PUNTOS

Nota. Los puntos se otorgarán siempre y cuando la ESAL demuestre en que consiste su ofrecimiento y que beneficios obtendrá el proyecto a desarrollar con el ofrecimiento de los mismos, para otorgarse el puntaje la ESAL debe garantizar todos los ítem del ofrecimiento.

Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de las ESAL interesadas, serán tomados como los aportes al presente convenio.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

2		1		No.	
GENERAL		GENERAL		Clase	
EXTERNO		INTERNO		Fuente	
EJECUCIÓN		SELECCIÓN		Etap	
REGULATORIO		OPERACIONAL		Tipo	
Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos		Que el proceso se declare desierto.		Descripción (Que puede pasar y como consecuencia de la Ocurrencia del	
Rompimiento económico del convenio		No suscripción del convenio			
Raro (1)		Posible (3)			Probabilidad
Menor (2)		Catastrófico (5)			Impacto
3		8		Valoración del	
Riesgo bajo		Riesgo extremo		Categoría	
Municipio		Municipio		¿A quién se le	
Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los		Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar		Tratamiento/ Controles a ser	
Raro (1)		Raro (1)			Probabilidad
Insignificante (1)		Menor (2)			Impacto
2		3			Valoración del
Riesgo bajo		Riesgo Bajo		Categoría	
Si		Si		¿Afecta la ejecución	
ESAL		Municipio		Persona	
Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos		Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones		Fecha estimada en que se inicia el	
Liquidación del convenio		Obtención de los estudios previos y		Fecha estimada en	
Verificación de la normatividad tributaria		Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Mensualmente		Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones		Periodicidad ¿Cuándo?	

7. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.
- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En el 5% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del Convenio.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por la Dirección Administrativa de Contratación, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del convenio.

8. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.



YENIFER BEATRIZ GUIO TORRES
Secretario General Y De Gobierno

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alexander Mendoza	Profesional Contratación	
Revisó	Yenifer Beatriz Guio Torres	Secretario General y de Gobierno	
Aprobó	Yenifer Beatriz Guio Torres	Secretario General y de Gobierno	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			